

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Miércoles 7 de Febrero de 1973

Nº 27

**S U M A R I O**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Otórgase Exequátur de Estilo a Cónsul de El Salvador en Estelí . . . . . **Pág. 233**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Reforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito DACAL, R. L. . . . . **233**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Nicaragua Oils Ltd. Solicita Concesión de Exploración de Petróleo, Gas Natural y Minerales . . . . . **235**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **239**  
 Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Seguros, S. A. . . . . **239**  
 Declaratorias de Herederos . . . . . **240**  
 Citaciones de Procesados . . . . . **240**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **240**

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Otórgase Exequátur de Estilo a Cónsul de El Salvador en Estelí**

**"No. 4"**

En vista a las Letras Patentes expedidas por el Ilustrado Gobierno de la República de El Salvador, a favor del Señor Doctor Armando Costa, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de El Salvador en Estelí, República de Nicaragua,

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**

**A c u e r d a :**

Otorgar el Exequátur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Doctor Armando Costa, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, debiendo ejercer sus funciones con arreglo a lo pres-

crito por el Derecho Internacional y sujetarse a las Leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — F. AGUERO R. — A. LOVO CORDERO. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

**Ministerio del Trabajo**

**Reforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito DACAL, R. L.**

**CERTIFICACION**

ADOLFO GARCIA ROSALES, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. CERTIFICA: Que en resolución No. 73 de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y dos se autorizó la reforma de la Cooperativa de Ahorro y Crédito (DACAL, R. L.) inscrita bajo el No. 53, folios 90/91 del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. ACTA. En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las doce meridianas del día quince de Julio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Ramón Gavarrate Cuadra, casado, Ingeniero; Adolfo Cruz Obregón, casado, ofice-boy; Carlos Guillermo Córdoba Rivas, casado, Licenciado; César Augusto Ruiz Chávez, casado, contador; Denis Bayardo Matus López, casado, Ingeniero; Pablo Antonio Medrano Flores, casado, oficinista; Luis Rolando Arana Flores, casado, oficinista; Luciano García Mendieta, casado, Ingeniero; Noel Flores Hidalgo, soltero, Oficinista; Reynaldo Montenegro Cruz, casado, obrero; Roberto de Jesús Alfaro Gutiérrez, casado, Ingeniero; Félix Francisco López Alemán, casado, conta-

dor; Benjamín Gaitán Araica, casado, obrero; Agenor Francisco Dolmuz Saravia, casado, obrero; Francisco Ernesto Zelaya Chavarría, casado, oficinista; Carlos José Meda Solís, soltero, mecánico; Leonardo Cuadra Fonseca, casado, patrero; Adolfo Agustín Mendoza Reyes, soltero, contador; Lucía Rojas de Camacho, casada, oficinista; Rafael Angel Céspedes Guerrero, casado, contador; Valdiz Zirnig Osnigs, casado, ingeniero; Luis Alberto Medrano Flores, casado, obrero; Ramona Esperanza Castellón Barrientos, soltera, oficinista; Manuel Antonio Salinas Moncada, casado, maestro de obras; José Castillo Altamirano, casado, obrero; todos éstos del domicilio de Managua, todos miembros activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dacal con el objeto de reformar el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Cooperativa anteriormente referida, la que se constituyó ante los oficios notariales del Dr. Manuel Monterrey Solórzano, a las doce del día quince de Julio de mil novecientos setenta y dos, y cuya inscripción se encuentra registrada bajo el No. 6, Folios 149/150, Tomo X del Registro de Cooperativas que llevó el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo del día catorce de Julio de mil novecientos sesenta y siete al efecto, se verificó esta reunión, con el objeto de reformar el Acta Constitutiva y Estatutos y ajustarlos a lo preceptuado por la Ley General de Cooperativas del veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y uno. Así mismo, se nombran a las personas que desempeñarán funciones administrativas. Y en tal virtud, se procedió de la siguiente manera: a) A la lectura Artículo por Artículo del proyecto de Reforma, conforme el orden expresado a continuación. CAPITULO I. ESTATUTOS: DENOMINACION, RESPONSABILIDAD, DOMICILIO Y DURACION: Esta Cooperativa se denominará Cooperativa de Ahorro y Crédito (DACAL, R. L.), será de responsabilidad Limitada, de capital y cooperados variables e ilimitados, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua y de duración indefinida; tendrá por objeto: a) Estimular el Ahorro entre sus cooperados para este fin recibirá sus aportaciones de capital; b) Hacer préstamos a sus cooperados a un interés razonable; c) Capacitar económica y socialmente a los cooperados, mediante una adecuada educación cooperativista y fomentar la expansión e integración del movimiento cooperativista. CAPITULO II. Principios Cooperativos, la Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los principios universales del cooperativismo. CAPITULO III. De los Cooperados. Serán

cooperados de esta sociedad todos los empleados de Industrias Dacal, S. A., que cumplan con los requisitos establecidos en estos mismos Estatutos. La calidad de cooperado se pierde: a) Por renuncia aceptada por el Consejo de Administración; b) Fallecimiento del Cooperado; c) Por pérdida de la capacidad civil; d) Por expulsión acordada en Asamblea General. CAPITULO IV. Régimen Administrativo: a) La Asamblea General; b) Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) Comité de Crédito y e) El Tesorero Gerente. CAPITULO V. De la Asamblea General. La Asamblea General, formada por los cooperados, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Cooperativa y expresa la voluntad colectiva de la misma, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. CAPITULO VI. Del Consejo de Administración. El Consejo de Administración, estará compuesto por cinco miembros. La forma de elección, duración en el cargo, cese y reemplazo de ellos, se reglamentará en estos Estatutos. CAPITULO VII. De la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia estará integrada por tres miembros electos por la Asamblea General. La forma de elección, duración en el cargo, cese y reemplazos de ellos, se reglamentará en los Estatutos. CAPITULO VIII. Del Comité de Crédito. Este Comité estará compuesto por tres Miembros electos por la Asamblea General. CAPITULO IX. Del Comité de Educación. El Comité de Educación estará integrado por cinco miembros, designados anualmente por el Consejo de Administración; en dicho Comité, deberá haber por lo menos un miembro del Consejo, quien lo presidirá. CAPITULO X. Régimen Económico, del capital social. En capital de esta Cooperativa se formará de la siguiente manera: a) Con las aportaciones de los cooperados; b) Con el donativo que se reciba; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementar. Esta Cooperativa tiene un capital pagado de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS NUEVE CORDOBAS CON OCHENTA CENTAVOS. CAPITULO XI. De los préstamos. Los préstamos se otorgarán exclusivamente a los cooperados dentro de las normas específicas establecidas por el Consejo de Administración. El ejercicio social de la Cooperativa se cerrará el día treinta de Noviembre de cada año. La liquidación anual de los resultados de cada ejercicio se aplicarán conforme lo dispuesto en los Estatutos. CAPITULO XII. DE LA FUSION Y LIQUIDACION. La Cooperativa podrá fusionarse con otras u

otras cooperativas del mismo tipo, sin cambiar de Personalidad Jurídica; así mismo podrá afiliarse a la Federación de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Nicaragua y a cualquier otro organismo central del mismo tipo, sin cambiar de personalidad Jurídica. CAPITULO XIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta Cooperativa se disolverá y liquidará de conformidad con lo que establece la Ley General de Cooperativas. CAPITULO XIV. DISPOSICIONES FINALES. Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros directivos de la Cooperativa, emanada de los acuerdos y actuaciones de dichos órganos. Para liberarse de esta responsabilidad, es necesario que los miembros de los diferentes órganos razonen sus votos negativos al acuerdo o actuación. Los miembros de cada uno de los cuerpos directivos son responsables ante la sociedad y terceros por los perjuicios que les ocasionen con sus actuaciones.

Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — ADOLFO GARCIA ROSALES, Promotor del Cooperativismo.

---

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

---

Nicaragua Oils Ltd. Solicita  
Concesión de Exploración de  
Petróleo, Gas Natural y Minerales  
Reg. No. 55 — R/F — ₡ 2,544.00

Honorable Señor Director General de Riquezas Naturales: "NICARAGUA OILS, LTD.", corporación norteamericana organizada y existente conforme las leyes del Estado de Colorado, con domicilio principal en 1900, Prudential Plaza Tower, DENVER, COLORADO, representada por mí como lo compruebo con el Poder que adjunto para que razonado me sea devuelto, por mi medio expone:

Mi representada tiene todo el respaldo económico, administrativo, técnico y financiero de la famosa corporación norteamericana "OCEANIC EXPLORATION COMPANY" y ambas corporaciones son manejadas por personal competente, tanto en el ramo ejecutivo y financiero como en el técnico de exploración y explotación de petróleo, gas natural, minerales, etc.

Lo anterior lo expreso solamente para dar seguridad de la seriedad, dinamismo, firmeza, capacidad económica y técnica de mi representada. Con tales antecedentes, continúo exponiendo:

"NICARAGUA OILS, LTD.", solicita por mi medio una concesión de exploración de petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre dos áreas que adelante se describen y delimitan, bautizadas "NICARAGUA OILS BLOQUE 1" y "NICARAGUA OILS BLOQUE 2", de la zona de la Mar Pacífico y de la Plataforma Continental, todo con base en los artículos pertinentes de la Ley General sobre Exploración y Explotación de Petróleo y de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Para ello, suministro los datos y cumplo las exigencias legales así:

1) *Solicitante*: "NICARAGUA OILS, LTD."

*Domicilio*: 1900 Prudential Plaza Tower, Denver, Colorado.

*Directivos*: Jack J. Grynberg, Presidente; Thomas J. Vogenthaler, Vice-Presidente; Alton V. Gallagher, Secretario.

2) *Sustancias de exploración o explotación*: Petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción.

3) *Areas de Exploración*: Las áreas denominadas "NICARAGUA OILS BLOQUE 1" y "NICARAGUA OILS BLOQUE 2", situadas en la zona de la Mar Pacífico y de la Plataforma Continental, tienen una capacidad superficial cada una de . . . . 185,775 hectáreas y 113,883 hectáreas, respectivamente, cuyas poligonales son las siguientes:

#### POLIGONAL DEL AREA "NICARAGUA OILS BLOQUE 1"

"Partiendo del punto No. 1 con rumbo Este 12° 34'N de latitud y 88° 19'W de longitud, se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 2; de este punto con rumbo Sur 12° 34'N de latitud y 88° 17'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 3; de este punto con rumbo Este 12° 33'N de latitud y 88° 17'W de longitud, se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 4; de este punto con rumbo Sur 12° 33'N de latitud y 88° 14'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 5; de este punto con rumbo Este 12° 32'N de latitud y 88° 14'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 6; de este punto con rumbo Sur 12° 32'N de latitud y 88° 13'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 7; de este punto con rumbo Este 12° 31'N de latitud y 88° 13'W de longitud, se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 8; de este punto con rumbo Sur 12° 31'N de latitud y 88° 11'W de longitud, se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 9; de este punto con rumbo Este 12° 27'N de la-

titud y 88° 11'W de longitud, se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 10; de este punto con rumbo Sur 12° 27'N de latitud y 88° 08'W de longitud, se miden 29.504 Kms. hasta llegar al punto No. 11; de este punto con rumbo Este 12° 11'N de latitud y 88° 08'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 12; de este punto con rumbo Sur 12° 11'N de latitud y 88° 07'W de longitud, se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 13; de este punto con rumbo Oeste 12° 07'N de latitud y 88° 07'W de longitud, se miden 10.890 Kms. hasta llegar al punto No. 14; de este punto con rumbo Norte 12° 07'N de latitud y 88° 13'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 15; de este punto con rumbo Oeste 12° 08'N de latitud y 88° 13'W de longitud, se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 16; de este punto con rumbo Norte 12° 08'N de latitud y 88° 15'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 17; de este punto con rumbo Oeste 12° 09'N de latitud y 88° 15'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 18; de este punto con rumbo Norte 12° 09'N de latitud y 88° 16'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 19; de este punto con rumbo Oeste 12° 10'N de latitud y 88° 16'W de longitud, se miden 9.075 Kms. hasta llegar al punto No. 20; de este punto con rumbo Sur 12° 10'N de latitud y 88° 21'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 21; de este punto con rumbo Oeste 12° 09'N de latitud y 88° 21'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 22; de este punto con rumbo Sur 12° 09'N de latitud y 88° 22'W de longitud, se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 23; de este punto con rumbo Oeste 12° 07'N de latitud y 88° 22'W de longitud, se miden 10.890 Kms. hasta llegar al punto No. 24; de este punto con rumbo Norte 12° 07'N de latitud y 88° 28'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 25; de este punto con rumbo Oeste 12° 08'N de latitud y 88° 28'W de longitud, se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 26; de este punto con rumbo Norte 12° 08'N de latitud y 88° 30'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 27; de este punto con rumbo Oeste 12° 09'N de latitud y 88° 30'W de longitud, se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 28; de este punto con rumbo Norte 12° 09'N de latitud y 88° 33'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 29; de este punto con rumbo Oeste 12° 10'N de latitud y 88° 33'W de longitud, se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 30; de este punto con rumbo Norte 12° 10'N de latitud y 88° 37'W de longitud, se

miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 31; de este punto con rumbo Oeste 12° 11'N de latitud y 88° 37'W de longitud, se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 32; de este punto con rumbo Norte 12° 11'N de latitud y 88° 41'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 33; de este punto con rumbo Este 12° 12'N de latitud y 88° 41'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 34; de este punto con rumbo Norte 12° 12'N de latitud y 88° 40'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 35; de este punto con rumbo Este 12° 13'N de latitud y 88° 40'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 36; de este punto con rumbo Norte 12° 13'N de latitud y 88° 39'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 37; de este punto con rumbo Este 12° 14'N de latitud y 88° 39'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 38; de este punto con rumbo Norte 12° 14'N de latitud y 88° 38'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 39; de este punto con rumbo Este 12° 15'N de latitud y 88° 38'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 40; de este punto con rumbo Norte 12° 15'N de latitud y 88° 37'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 41; de este punto con rumbo Este 12° 16'N de latitud y 88° 37'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 42; de este punto con rumbo Norte 12° 16'N de latitud y 88° 36'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 43; de este punto con rumbo Este 12° 17'N de latitud y 88° 36'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 44; de este punto con rumbo Norte 12° 17'N de latitud y 88° 35'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 45; de este punto con rumbo Este 12° 18'N de latitud y 88° 35'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 46; de este punto con rumbo Norte 12° 18'N de latitud y 88° 34'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 47; de este punto con rumbo Este 12° 19'N de latitud y 88° 34'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 48; de este punto con rumbo Norte 12° 19'N de latitud y 88° 33'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 49; de este punto con rumbo Este 12° 20'N de latitud y 88° 33'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 50; de este punto con rumbo Norte 12° 20'N de latitud y 88° 32'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 51; de este punto con rumbo Este 12° 21'N de latitud y 88° 32'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 52;

de este punto con rumbo Norte 12° 21'N de latitud y 88° 31'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 53; de este punto con rumbo Este 12° 22'N de latitud y 88° 31'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 54; de este punto con rumbo Norte 12° 22'N de latitud y 88° 30'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 55; de este punto con rumbo Este 12° 23'N de latitud y 88° 30'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 56; de este punto con rumbo Este 12° 25'N de latitud y 88° 29'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 57; de este punto con rumbo Este 12° 24'N de latitud y 88° 29'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 58; de este punto con rumbo Norte 12° 24'N de latitud y 88° 28'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 59; de este punto con rumbo Este 12° 25'N de latitud y 88° 28'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 60; de este punto con rumbo Norte 12° 25'N de latitud y 88° 27'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 61; de este punto con rumbo Este 12° 26'N de latitud y 88° 27'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 62; de este punto con rumbo Norte 12° 26'N de latitud y 88° 26'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 63; de este punto con rumbo Este 12° 27'N de latitud y 88° 26'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 64; de este punto con rumbo Norte 12° 27'N de latitud y 88° 25'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 65; de este punto con rumbo Este 12° 28'N de latitud y 88° 25'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 66; de este punto con rumbo Norte 12° 28'N de latitud y 88° 24'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 67; de este punto con rumbo Este 12° 29'N de latitud y 88° 24'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 68; de este punto con rumbo Norte 12° 29'N de latitud y 88° 23'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 69; de este punto con rumbo Este 12° 30'N de latitud y 88° 23'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 70; de este punto con rumbo Norte 12° 30'N de latitud y 88° 22'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 71; de este punto con rumbo Este 12° 31'N de latitud y 88° 22'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 72; de este punto con rumbo Norte 12° 31'N de latitud y 88° 21'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 73; de este punto con rumbo Este 12° 32'N de

latitud y 88° 21'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 74; de este punto con rumbo Norte 12° 32'N de latitud y 88° 20'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 75; de este punto con rumbo Este 12° 33'N de latitud y 88° 20'W de longitud, se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 76; y de este último punto con rumbo Norte 12° 33'N de latitud y 88° 19'W de longitud, se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 1; que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal".

**POLIGONAL DEL AREA**  
**"NICARAGUA OILS BLOQUE 2"**

"Partiendo del punto No. 1 con rumbo Sur 12° 01'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 12.901 Kms. hasta llegar al punto No. 2; de este punto con rumbo Este 11° 54'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 21.852 Kms. hasta llegar al punto No. 3; de este punto con rumbo Sur 11° 54'N de latitud y 87° 33'W de longitud, se miden 23.959 Kms. hasta llegar al punto No. 4; de este punto con rumbo Oeste 11° 41'N de latitud y 87° 33'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 5; de este punto con rumbo Sur 11° 41'N de latitud y 87° 34'W de longitud, se miden 1.843 Kms. hasta llegar al punto No. 6; de este punto con rumbo Oeste 11° 40'N de latitud y 87° 34'W de longitud, se miden 3.642 Kms. hasta llegar al punto No. 7; de este punto con rumbo Sur 11° 40'N de latitud y 87° 36'W de longitud, se miden 7.372 Kms. hasta llegar al punto No. 8; de este punto con rumbo Oeste 11° 36'N de latitud y 87° 36'W de longitud, se miden 3.642 Kms. hasta llegar al punto No. 9; de este punto con rumbo Sur 11° 36'N de latitud y 87° 38'W de longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al punto No. 10; de este punto con rumbo Oeste 11° 34'N de latitud y 87° 38'W de longitud, se miden 9.105 Kms. hasta llegar al punto No. 11; de este punto con rumbo Norte 11° 34'N de latitud y 87° 43'W de longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al punto No. 12; de este punto con rumbo Oeste 11° 36'N de latitud y 87° 43'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 13; de este punto con rumbo Norte 11° 36'N de latitud y 87° 44'W de longitud, se miden 1.843 Kms. hasta llegar al punto No. 14; de este punto con rumbo Oeste 11° 37'N de latitud y 87° 44'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 15; de este punto con rumbo Norte 11° 37'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 1.843 Kms. hasta llegar al punto No. 16; de este punto con rumbo Oeste 11° 38'N de latitud y 87° 45'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto

No. 17; de este punto con rumbo Norte 11° 38'N de latitud y 87° 46'W de longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al punto No. 18; de este punto con rumbo Oeste 11° 40'N de latitud y 87° 46'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 19; de este punto con rumbo Norte 11° 40'N de latitud y 87° 47'W de longitud, se miden 5.529 Kms. hasta llegar al punto No. 20; de este punto con rumbo Oeste 11° 43'N de latitud y 87° 47'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 21; de este punto con rumbo Norte 11° 43'N de latitud y 87° 48'W de longitud, se miden 7.372 Kms. hasta llegar al punto No. 22; de este punto con rumbo Oeste 11° 47'N de latitud y 87° 48'W de longitud, se miden 3.642 Kms. hasta llegar al punto No. 23; de este punto con rumbo Norte 11° 47'N de latitud y 87° 50'W de longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al punto No. 24; de este punto con rumbo Oeste 11° 49'N de latitud y 87° 50'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 25; de este punto con rumbo Norte 11° 49'N de latitud y 87° 51'W de longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al punto No. 26; de este punto con rumbo Oeste 11° 51'N de latitud y 87° 51'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 27; de este punto con rumbo Norte 11° 51'N de latitud y 87° 52'W de longitud, se miden 1.843 Kms. hasta llegar al punto No. 28; de este punto con rumbo Oeste 11° 52'N de latitud y 87° 52'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 29; de este punto con rumbo Norte 11° 52'N de latitud y 87° 53'W de longitud, se miden 5.529 Kms. hasta llegar al punto No. 30; de este punto con rumbo Oeste 11° 55'N de latitud y 87° 53'W de longitud, se miden 1.821 Kms. hasta llegar al punto No. 31; de este punto con rumbo Norte 11° 55'N de latitud y 87° 54'W de longitud, se miden 11.058 Kms. hasta llegar al punto No. 32; y de este último punto con rumbo Este 12° 01'N de latitud y 87° 54'W de longitud, se miden 16.389 Kms. hasta llegar al punto No. 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal".

4) No aplicable a Concesiones de Exploración.

5) **DECLARACION:** La solicitante, sus representantes o sucesores, por la presente declaran en forma expresa que se someten sin reserva alguna a las leyes de la República de Nicaragua en todo lo que directa o indirectamente se relacione con la concesión aquí solicitada; y asimismo se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de Nicaragua, de manera expresa. La solicitante formalmente declara que ni en esta solicitud ni

en la concesión que pretende obtener, existe interés alguno de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero; y que la solicitante no está comprendida en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Con la presente solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Certificado de Incorporación incluyendo el Pacto de Constitución Social y Estatutos de "NICARAGUA OILS, LTD.", debidamente autenticado por el Cónsul de Nicaragua, y una copia simple de los mismos;
- b) Poder otorgado al doctor Aristides Somarriba Vallecillo, debidamente autenticado por el Cónsul de Nicaragua;
- c) Documentos evidenciando que la solicitante posee suficiente conocimiento técnico y capacidad financiera para emprender y llevar a cabo las correspondientes operaciones de exploración y/o explotación, así: Dirección Ejecutiva; Operaciones de Petróleo, Gas y Minerales; Información Financiera;
- d) Mapa del Territorio Nacional, mostrando la zona que comprende las áreas solicitadas;
- e) El programa de las actividades de exploración;
- f) **INFORME TECNICO:** Las áreas solicitadas en el offshore de la Plataforma Continental de la Mar Pacífico, están inexploradas desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos. En esas áreas las profundidades del agua oscilan entre 400 y 2000 metros.

Mi representada cree que técnicas modernas de investigación geofísica (CDP sísmico, punto de profundidad común sísmico, magnetómetro y estudios gravimétricos desde barco) producirán información que permitirá a los geólogos y geofísicos establecer dentro de las áreas, zonas favorables para la acumulación de hidrocarburos. También el examen de datos de estudio magnetométrico existente será realizado para asistir en la evaluación de anomalías en perspectiva.

Si los resultados de las especificadas técnicas científicas indicaren estructuras favorables geológicamente, como la técnica de exploración a tales profundidades (400-2000 metros) se está desarrollando actualmente, tan pronto el Gobierno de Nicaragua por medio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio notifique a

mi representada, en su calidad de concesionaria, que técnicas de exploración para esas profundidades (400-2000 metros) son posibles a un costo normal para tal clase de operaciones de exploración, mi representada se obliga a realizarlas.

“NICARAGUA OILS, LTD.”, así como “OCEANIC EXPLORATION COMPANY”, su compañía matriz, son capaces de asegurar una exploración rápida y técnicamente competente. “Oceanic Exploration Company” es una compañía que posee más licencias de exploración offshore, las que explora con todo tecnicismo y capacidad.

Estoy listo para efectuar el depósito de costas.

Soy ARISTIDES SOMARRIBA VALLECILLO, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio.

Para notificaciones mi oficina de Abogacía, sita sobre la Calle Momotombo Este, Casa No. 312.

Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — *Aristides Somarriba*.

Presentado por su firmante a las diez y diez minutos de la mañana del día de su fecha.

**GILBERTO BERGMAN PADILLA**,  
Director General de Riquezas Naturales.

**DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES**. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Habiendo la “NICARAGUA OILS LIMITED”, constituido su Depósito de Costas y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, se acepta y por consiguiente, publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial, por tres veces y por cuenta del interesado, con intervalos de (5) cinco días.

**GILBERTO BERGMAN PADILLA**,  
Director General de Riquezas Naturales.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 46 — R/F 316943 — ₡45.00

Doce meridianas, diecisiete Febrero año corriente, subastaráse terreno jurisdicción San Lorenzo, Comarca El Rincón.

Ejecución: Gerardo Suárez a Gabina Largaespada.

Opónganse.

Juzgado Civil Local. Boaco, treinta Enero mil novecientos setentitrés. — S. Medina C., Secretaria,

3 3

Reg. 57 — R/F 304856 — ₡90.00

Once mañana veinte Febrero corriente año, subastaráse este Juzgado predio rústico, catorce manzanas, ubicado San Francisco Los Horcones, con mejoras, lindante: Oriente, Juan Díaz, Quebrada Sasle; Occidente y Norte, Sucesión Juan Herrera Zelaya; Sur, Vicente Hernández Zelaya.

Base: ₡8.000.00

Ejecuta: Gilberto Morales Centeno a Julio e Inés Herrera Siles.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veintisiete Enero mil novecientos setentitrés. — Ma. Luisa de Morales, Secretaria.

3 2

Reg. 61 — R/F 313553 — ₡90.00

Once mañana catorce Febrero, subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción San Juan del Sur; Norte, terrenos municipales San Juan del Sur; Sur, hacienda Fátima; Oriente, hacienda Fátima; y Poniente, terrenos ejidales.

Ejecución: Adán Luis Talavera contra Adán Talavera.

Base: Ocho mil córdobas

Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres. — S. Correa C., Sria.

3 2

Reg. 68 — R/F 316963 — ₡45.00

Doce meridiano, Febrero veinte, subastaráse rústica jurisdicción San José.

Ejecuta: Felicidad Loáisiga de Jarquín.

Ejecutado: Pedro Loáisiga Ruiz.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Febrero mil novecientos setentitrés. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 67 — R/F 370097 — ₡15.00

Cuatro tarde dieciséis Febrero corriente año, subastaráse finca rústica jurisdicción Concepción.

Ejecuta: Arturo Calero a Francisco López.

Avalúo: Mil quinientos córdobas.

Masaya, treinta Enero mil novecientos setentitrés. — Akiles Garay, Srio.

1

Reg. 66 — R/F 370098 — ₡15.00

Cuatro tarde subastaráse finca jurisdicción Managua; Febrero quince.

Ejecuta: Francisco Ramírez a Pastora Moreno.

Juzgado Local. Masaya, veintisiete de Enero de mil novecientos setentitrés. — Akiles Garay, Secretario.

1

### CITACION A ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.

Reg. 65 — R/F 355905 — ₡60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de la Sociedad “INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.”, para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General, que se verificará en el local de las oficinas de Fábrica de Calzado Rolter, S. A., Km. 4½ Carretera Norte, Managua, en la ciudad de Managua, a las 3:00 de la tarde del día viernes veintitrés de Febrero de este año, teniendo por objeto dicha reunión conocer y resolver sobre un proyecto de aumento

del capital social, autorizado mediante autorización para emitir acciones preferentes redimibles, y las reformas pertinentes de la escritura social y Estatutos, que presentará a la Junta Directiva. Managua, D. N., 30 de Enero de 1973.

INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.

*Ing. Enrique Pereira h.,*  
Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 62 — R/F 328606 — \$ 15.00

Petrona, Zoilo y Ernesto López, solicitan declaración herederos de Julia López.

Término oposición: ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Granada. J. de Castillo, Secretaria.

1

Reg. No. 63 — R/F 328513 — \$ 15.00

Juan Marcos Barrios Gutiérrez y hermanos, solicitan decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones, difunto padre Juan Marcos Barrios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Noviembre, mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Sria.

1

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 21

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado José Francisco Palacios Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de lesiones, cometidas en la persona de Teresa de Jesús González Montenegro, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que las sentencias que en su contra se le dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres. Enmendados: procesado — contra — novecientos. — Valen. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

#### Reg. 22

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados Esteban y Félix Pedro Herrera Siles, de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue como autores del delito de daños en la propiedad de Gregorio López Rivera, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado, y que las sentencias que en sus contras se les dicten, les surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotega, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Enmendado: Jurado — particulares — Valen. — Enmendados: defenderse — veinticuatro — Valen. Angela Rizo. — Ante mí: I. M. Rodríguez, Secretario.

Es conforme con su original. Jinotega, veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

#### Reg. 23

Por segunda y última vez cítase y emplázase a los procesados Alberto y Humberto Chavarría, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue como autores de hurto cometido en bienes de Reinaldo Pastora Zeledón, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que las sentencias que en sus contras se les dicten, surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, once de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES